



VISTOS:

La Resolución N.º D000006-2023-CONADIS-OAD de fecha 16 de enero del 2023, la Resolución N.º D000018-2023-CONADIS-OAD de fecha 10 de febrero de 2023, la Resolución N.º D000035-2023-CONADIS-OAD de fecha 17 de abril de 2023, la Resolución N.º D000051-2023-CONADIS-OAD de fecha 22 de mayo de 2023 y la Resolución N.º D000052-2023-CONADIS-OAD de fecha 23 de mayo 2023, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N.º 001-2023-CONADIS-CS-CP01, emitido por la Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-CONADIS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" de fecha 24 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N.º D000006-2023-CONADIS-OAD de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, a través de la Resolución N.º D000018-2023-CONADIS-OAD de fecha 10 de febrero del 2023 y la Resolución N.º D000035-2023-CONADIS-OAD de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba la primera y segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, asimismo con Resolución N.º D000051-2023-CONADIS-OAD de fecha 22 de mayo de 2023 que aprueba la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución N.º D000052-2023-CONADIS-OAD, de fecha 23 de mayo del 2023, se aprueba el expediente de contratación y se designa al comité de selección para la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público N.º 001-2023-CONADIS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, conforme al numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del*





procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, mediante Informe N.º 001-2023-CONADIS-CS-CP01, de fecha 24 de mayo 2023, emitido por la Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023-CONADIS, solicita la aprobación de las bases administrativas para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”;

Que, en cumplimiento del artículo 47º Documentos de Procedimiento de Selección, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, indica: *“los documentos del procedimiento de selección (BASES) son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y **son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad**”;*

Que, mediante el literal f) del inciso 2.1 del artículo 2º de la Resolución de Presidencia N.º 001-2023-CONADIS-PRE de fecha 05 de enero del 2023, se delegó a la Oficina de Administración la facultad de *“aprobar las bases formuladas por los Comités de Selección, correspondientes a los procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público y Contratación Directa...”;*

Con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con la Ley N.º 30225, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF; la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE; la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE, y la Resolución de Presidencia N.º 001-2023-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección del CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2023/CONADIS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA (CETPRO) ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”;

contando con el valor referencial de **S/ 792,976.69 (setecientos noventa y dos mil**





novecientos setenta y seis con 69/100 soles) los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor de la prestación.

Artículo 2.- DISPONER, que se notifique a los miembros del Comité de Selección designados para que dentro del plazo de ley se publique el procedimiento de selección referido en la plataforma SEACE.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD

